Señor JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Leticia- Amazonas

Ref. Poder para Demanda VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA de MARLENY RUIZ TORRES versus **JAIME BARBOSA** y personas indeterminadas que se crean con derecho. RADICACION 2019-00123

JAIME BARBOSA, mayor y vecino de Leticia - AMAZONAS, portador de la cédula de ciudadanía nro. 15.886.341 de Leticia, obrando en nombre propio me permito manifestarle que le confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado ORLANDO RONDON QUICENO, mayor y vecino de Leticia, portador de la cédula 15.897.194 de Chinchiná y T. P. 26.274 del CSJ, para que CONTESTE y lleve hasta su terminación proceso VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA de MARLENY RUIZ TORRES - PRESCIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, Inmueble rural ubicado en el Kilómetro 5 Lote 1 B, Finca YAKURUNA de la ciudad de Leticia, folio de matrícula inmobiliaria 400-7954 y ficha catastral 910010000000000000010602000000000, con aproximadamente 4 hectáreas 5.582,57 Mtes2, (según demanda)

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, desistir, sustituir, transar, interponer recursos, realizar LLAMAMIENTO EN GARANTIA y las demás que le confiera la ley en defensa de nuestros intereses, en su art. 70 del C. de P. C.

Del señor Tuez.

JAIME BARBOSA C. 45.880.341 de Leticia

ACEPTO

ORLANDO RONDON QUICENO C. C. 15.897.194 de Chinchiná. T. P. 26,274 del CSJ República de Celombia
Rama Judicial del Poder Público
Juanado Primero Cita Municipal
Leticia Amazonas

PRESENTACION PERSONAL
Focha 10 DIC. 2019

Comparado Primero de Celombia
Leticia Amazonas

PRESENTACION PERSONAL
Focha 10 DIC. 2019

Comparado Presenta

IR No
Constituto y esta resenta despocho compano
reblicos y privades.

El comparaciente

(a)



DIRECCION

NIT. 899.999.302 Calle 10 No. 10-47 TEL 057(8)5928064/ 057(8)5927590 E-MAIL contactenos@leticia-amazonas.gov.co

ALCALDIA DE LETICIA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA No.110000072801

PROPIETARIO: JAIME BARBOSA

Finca Yakuruna CÓDIGO: 15.886.341

PREDIO NO

SOBRETASA BOMBERIL VIG ACTUAL

AJUSTE PREDIAL VIGENCIA ACTUAL (+)

NRO PREDIO: 001-2-00-00-0382-00008-00000-00000

PERIODO LIQUIDACIÓN	PAGUE	DIA	MES	AÑO
2019 1	SIN RECARGO:	31	. 3	201
DEBE DESDE:	PAGUE	DIA	MES	AÑO
2014-1	CON RECARGO:	31	3	201
LIQUIDADO HASTA:				
2019 4	ABONO:			

272,431,00

0,00

985 318 00

1.160.360,00

01-2-00-00-0382-00008-00000-00000	Finca Yakuruna		Pre(100%) 100,000	74.125.000	74.125.000 20	25 13.476.847
	edisyelektik - E-	RESUME	DE LIQUIDACION	MARKET SERVICES	LINE SHARE A SECOND	70.124 (20.00)
CONCER	РТО	VALOR PERIODO	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	RECARGOS	TOTAL POR CONCEPTO
PREDIAL VIGENCIA ACTUAL SOBRETASA AMBIENTAL		463.281,00 69.492,00	1.853.124,00 277.968,00	5.275.727,00 791.359,00		9.853.189,00 1.477.980,00

185.312,00

46.328,00

0,00

REFERENCIA 1: 110000072801

REFERENCIA 2: 15.886.341

OBSERVACIONES

Pagar a nombre de Recaudo Municipio de Leticia. Cuentas de Ahorro: BBVA 506-13055-8, Popular 220-269-00148-3, Bancolombia No. 943-798881-99.

PAGO TOTAL HASTA: 28/02/2019	12.757.527,00
PAGO TOTAL HASTA:30/03/2019	12.981.710,00
PAGO TOTAL HASTA: 29/06/2019	13.476.847,00
PAGO TRIMESTRE: 30/03/2019	11 739 544 00

527.575,00

1.160.360,00



NIT. 899.999.302 Calle 10 No. 10-47 TEL 057(8)5928064/ 057(8)5927590

PROPIETARIO: JAIME BARBOSA

DIRECCIÓN: VI FINCA KARINA CÓDIGO: CC 15.886.341

NRO PREDIO:: 001-2-00-00-0382-00008-00000-00000



ALCALDIA DE LETICIA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA No.110000072801

PERIOD LIQUIDAC		LIQUID	200	200	GUE			GUE C	
AÑO	TRIM	AÑO	TRIM	DD	MES	AÑO	DD	MES	AÑO
2019	1	2019	4	31	3	2019	31	3	2019
DEFEDENCIA	1. 1.	1000007280	11			-			

FACTURA DE PREDIAL

FORMA DE PAGO BANCO CHEQUE No **EFECTIVO**

PAGO TOTAL HASTA :28/02/2019	12.757.527,00
PAGO TOTAL HASTA :30/03/2019	12.981.710,00
PAGO TOTAL HASTA : 29/06/2019	13.476.847,00
PAGO TRIMESTRE: 30/03/2019	11.739.544,00







DIRECCION:

CÓDIGO

PROPIETARIO: JAIME BARBOSA

Finca Yakuruna

CC 15.886.341

NIT. 899.999.302 Calle 10 No. 10-47

TEL 057(8)5928064/ 057(8)5927590 E-MAIL contactenos@leticia-amazonas.gov.co

PERIODO LIQUIDACIÓN	PAGUE	DIA	VES	AÑO
2019 1	SIN RECARGO:	31	3	2019
DEBE DESDE:	PAGUE	DIA	MES	AÑO
2014-1	CON RECARGO:	31	3	2019
LIQUIDADO HASTA:	ABONO:			

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ALCALDIA DE LETICIA

FACTURA No.110000072801

NRO PREDIO: 001-2-00-00-0382-00008-00000-00000 PREDIO No IMPUESTO INMOBILIARIA DERECHO 001-2-00-00-0382-00008-00000-00000 100,0000 74.125.000 74.125.000! 20 ! 25

	RESUME	DE LIQUIDACION			
CONCEPTO	VALOR PERIODO	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	RECARGOS	TOTAL POR CONCEPTO
PREDIAL VIGENCIA ACTUAL	463.281,00	1.853.124.00	5.275.727.00 !	2.724.338.00	9.853.189.00
SOBRETASA AMBIENTAL	69.492,00	277.968,00	791.359.00	408.653.00	
SOBRETASA BOMBERIL VIG ACTUAL	46.328,00	185.312.00	527 575 00	272.431.00	
AJUSTE PREDIAL VIGENCIA ACTUAL (+)	0,00	0,00	1,160,360,00	0.00	1.160.360.00

REFERENCIA 1: 110000072801

REFERENCIA 2: 15.886.341

Pagar a nombre de Recaudo Municipio de Leticia. Cuentas de

Ahorro: BBVA 506-13055-8, Popular 220-269-00148-3, Bancolombia No. 943-798881-99.

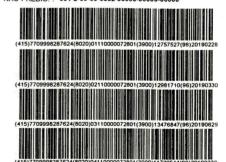
PAGO TOTAL HASTA : 28/02/2019	12.757.527,00
PAGO TOTAL HASTA :30/03/2019	12.981.710,00
PAGO TOTAL HASTA : 29/06/2019	13.476.847,00
PAGO TRIMESTRE: 30/03/2019	11.739.544,00



NIT. 899.999.302 Calle 10 No. 10-47 TEL 057(8)5928064/ 057(8)5927590

PROPIETARIO: JAIME BARBOSA

DIRECCIÓN: VI FINCA KARINA CÓDIGO: CC 15.886.341



FACTURA DE PREDIAL

ALCALDIA DE LETICIA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO FACTURA No.110000072801

PERIODO PAGUE SIN PAGLE CON LIQUIDADO LIQUIDACIÓN HASTA RECARGO RECARGO AÑO TRIM DD MES AÑO DD MES AÑO 2019 2019 4 31 3 2019 31 3 2019 REFERENCIA1: 110000072801

> FORMA DE PAGO BANCO CHEQUE No. EFECTIVO

PAGO TOTAL HASTA : 28/02/2019	12.757.527,00
PAGO TOTAL HASTA :30/03/2019	12.981.710,00
PAGO TOTAL HASTA :29/06/2019	13.476.847,00
PAGO TRIMESTRE: 30/03/2019	11.739.544,00



3

Señor:

JUEZ INSPECTOR DE POLICIA DE LETICIA AMAZONAS E.S.D.

Ref. poder

CARMELITA SALAZAR DE ACOSTA, mayor de edad, con residencia y domicilio en esta ciudad capital, identificada como aparece a pie de mi firma, obrando en mi condición de poseedora del inmueble conocido finca yakuruna kilómetro 5 lote 1 B, manifiesto a su despacho que otorgo PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Dr. Harold Pierr Rengifo Vargas, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece la pie de su firma, para que en mi nombre y representación Incoe ante su despacho QUERELLA DE AMPARO AL DOMICILIO CONTRA MARLENY RUIZ TORRES, PERSONAS INDETERMINADAS mayores de edad

Mi apoderado tiene todas las facultades consagradas en el artículo 77 del código general del proceso y además las de sustituir, reasumir, desistir, presentar incidentes, nulidades.

Se suscribe,

CARMELITA SALAZAR DE ACOSTA

C.C No 40.176.191

Acepto.

Harold Pierr Rengifo Vargas C.C. No 79.424.725 DE BOGOTA T.P. 109.212 del C.S.J

.CONTRATO DE COMPRA VENTA DE UN PREDIO

EL VENDEDOR

JAIME BARBOSA

C. C. Nº 15.886.341 de Leticia.

EL COMPRADOR:

CARMELITA SALAZAR DE ACOSTA

C. C. 40.176.191 de Leticia

,VALOR DE LA VENTA: CATORCE MILLONES DE PESOS M/cte (\$ 14.000.000=)	
Entre los suscrito a saber JAIME BARBOSA varón mayor de edad. Vecino de Leticia de nacionalicolombiana de estado civil casado con sociedad conyugal vigente identificado con la cedula ciudadanía No 15'886.341 de Leticia quien para el presente contrato se denominará el VENDEDOI la señora CARMELITA SALAZAR DE ACOSTA mayor de edad vecino de Leticia de nacionalicolombiana identificado con la cédula de ciudadanía No 40.176.191 de leticia de estado civil cas Quien para el presente contrato se denominará la COMPRADORA de común acuerdo y por medidel presente documento, perfeccionan a un contrato de Compra y venta, el cual se regirá de acue con las siguientes cláusulas, así:	de y dad ada dio
PRIMERA: OBJETO: por medio del presente contrato el VENDEDOR, le transfiere a COMPRADORA a titulo de compra venta real y enajenación perpetúa el derecho de domini posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble. Se trata de un lote de terreno conform por dos lotes ubicados dentro del perímetro Rural del municipio de Leticia con las siguientes ali raciones y extensiones así: por el NORTE colinda con el lote MARILUZ MARQUEZ ZAPATA extensión de 200 metros. Por el SUR colinda con LUZ STELA ROSERO ESCOBAR en extensión 200 metros. Por el ORIENTE colinda con CARRETERA LET. TARAPACA en extensión 40metros y por el OCCIDENTE colinda con el lote LOS GAIAS en extensión de 35 metros.	o y ado nde en de de
aproximados SEGUNDA: VALOR DE LA VENTA: El valor acordado por las partes por el predio materia de presente venta es la suma de CATORCE MILLONES PESOS (\$14.000.000,00.) MCTE. Suma la COMPRADORA le pagaran al VENDEDOR de la siguiente forma serán cancelados a la firma este documento	que de
TERCERA: POSESION Y LIBERTAD: Declara el VENDEDOR que el Lote en mención medio de este documento le es transferido a la COMPRADORA, y que este ha sido de su propie exclusiva por haberlo adquirido en forma legal y que lo transfiere a Paz y Salvo con el Tes Municipal; libre de embargos judiciales, hipotecas y de mas limitaciones del dominio; pero advi que en caso de evicción saldrá a su saneamiento conforme lo provee la Ley	dad soro erte

<u>CUARTA</u> : CAUCION POR INCUMPLIMIENTO: Las partes hemos acordado que para el evento en que alguna de las partes le incumpla a la otra algunas de las cláusulas aquí pactadas, esta le pagara a la otra a titulo de multa una suma equivalente al 2% del valor total del contrato
QUINTA: ACEPTACION: Presente la COMPRADORA: la señora CARMELITA SALAZAR DE ACOSTA de condiciones civiles antes anotadas MANIFIESTA que aceptan la compra que se hace por medio del presente documento, por estar de acuerdo con lo pactado. Que le pagó al VENDEDOR el valor acordado y que en la fecha ya a tomado posesión del predio adquirido con todos sus usos costumbres y servidumbres.————————————————————————————————————
LEIDO: Que ha sido el presente contrato por las partes y encontrándolo con forme a lo pactado se firma en prueba de su aceptación en la Ciudad de Leticia Capital del Departamento del Amazonas a los tres (02) días del mes de Septienbre del año Dos Mil Diez (2010)

LOS CONTRATANTES:

EL VENDEDOR

AIME BARBOSA

C. C/Nº 15.886.341 de Leticia.

LOS COMPRADORES

CARMELITA SALAZAR DE ACOSTA

C. C. Nº 40.176.191 de Leticia

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA NO.

Leticia (Amazomas)

SALAZAR DE ACOSTA

Carmelita SE

18-Agt-1956-Leticia (Amazomas)

STALERA:

Ninguna

17-Enr-76

Laundta Laundana (Amazomas)

FECHA:

17-Enr-76

Laundta Laundana (Amazomas)

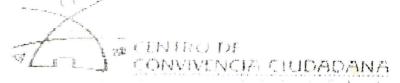
Negeriaason indodui, Au Errado Din.

ING.









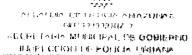
574C 043

DILIGENCIA DE CONCILIACION EN EQUIDAD

En Letica, a los venticuatro (24) dos del mes de enero de dos mil discisiste (2017), al despacho de la inspección de policia Urbana, comparecieron los señores. MARLENY RUIZ TORRES, identificado (a) con CC No. 41.061.266 expedida, en Leticia, en calidad de CONVOCADA, y la señora CARMELITA SALAZAR DE ACOSTA identificado (a) con la cedula de ciudadama No 40 176 191 de Felicia Amazonas, en calidad de CONVOCANTE (a) con et fin de llevar a cabo DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN. Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la CONVOCANTE, a fin de que manifieste en que consiste la diligencia de conciliación a lo cual CONTESTO: - Yo quiero llegar a un acuerdo con ella, que cuando me va a entregar el terreno, el terreno se encuentro ubicado en el kilómetro 5 y medio, yo tengo papeles de compraventa que me acredita como dueña de ese predio yo quiero actarar dicha situación; el esposo de ella fue el primero que fue a buscar a mis esposo y me lujo estaba también presente y el hablo con el o sea con mi esposo, mi esposo se llama Edgardo acostó Arancibia, el señor se llama David Gonzales, él fue a buscar a mi esposo y le dijo que le diera permiso para quedarse un tiempo en el terreno hasta que el consiguiera para donde irse, un esposo acepto con la condición de que cuando el consiguiera el señor David Gonzales abandonaba el terreno y se iba. Yo quiero llegar a un accierdo con la señora para que me entregue el terreno, ella no paga arriendo, yo pago el impuesto prediat, lo último que paque fueron \$ 1070,000 par concepto de napuesto prediat. No más. ACTO SEGUIDO SE LE OTORGA LA PALABRA A LA CONVOCADA SEÑORA MARIENY RUIZ TORRES, PARA QUE EXPLIQUE AL DESPACHO SOBRE LOS HECHOS MARRADOS POR LA CONVOCANTE, EL CUAL CONTESTO - Yo no puedo entregar di lote por que aparecieron cuatro dueños entonces cuando ellos, primero fue don JAIME BARBOSA después fue don ROBERTO, después EVARISTO, no se los apellidos, ellos fueron a secarme del lote que a decirme que ellos eran dueños del lote, don RODERTO, fue con la Sijin a querer sacarme, entonces yo me fui donde el curaca y ellos me mandaron a la defensoria del pueblo y ellos me hicieron los pupeles para que yo sacaron unos certificados ante el curaça, y para demostrar que yo pagaba la luz. Yo llevo viviendo ahi 14 años, Solo eso puedo responder No más. ACTO SEGUIDO SE LE OTORGA LA PALABRA DE NUEVO A LA CONVOCANTE PARA QUE MANIFIESTE CON RELACION A LO MANIFESTADO POR LA CONVOCADA: CONTESTO. Yo lo único que quiero es vender mi terreno para darte algo a ella, y mi propuesta es darfe un terreno para que ella pueda vivir y en caso de que el predio se venda le estaria construyendo su cacita para que ella viva. No más ACTO SECUIDO SE LE OTORGA LA PALADRA A LA CONVOCADA PARA GUE MANIFIESTE AL RESPECTO SOBRE LA PROPUESTA HECHA POR LA CONVOCANTE: CONTESTO. No, to voy a pensat. No más.-No accepto la propuesta. No más, ... Como las partes NO liegaron a un accerdo formal, se da por terminada la presente acta de conciliación. Se deja en libertad a las partes para que acudan ante la autondad competente. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se tirma por los que en ella intervinieron (Continua firmas) hoja dos









CENTRO DE CONVIVENCIA ELLIDADANA

EL INSPECTOR

JUAN CARIO TIZROOMO ZAPATA

EL CONVOCANTE

CARMULTA SALAZAR DE ACOSTA

LI CONVOCADO

MARCENY ROL TORRES

J.A. SECRETARIA

FIDA SABRINA MARTINEZ ENRIQUEZ



Señor JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LETICIA- AMAZONAS. 13 Jan'20 9:18 AM
2 0 0 0 1 0

Ref. Demanda VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA de MARLENY RUIZ TORRES versus JAIME BARBOSA y personas indeterminadas que se crean con derecho. RADICACION 2019-00123

APODERADO. ORLANDO RONDON QUICENO.

ORLANDO RONDON QUICENO, mayor y vecino de Leticia, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 15.897.194 de Chinchiná y T. P. 26.274 del CSJ, obrando en mi condición de apoderado judicial del señor JAIME BARBOSA, mayor y vecino de Leticia- AMAZONAS, me permito FORMULAR LA SIGUIENTE EXCEPCION PREVIA:

Con fundamento en el art. 100 del C. G. P numeral 9 NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS, en razón que mi poderdante se desprendió de la posesión material del inmueble materia de la demanda desde el 2 de septiembre de 2010 al firmar contrato de compraventa de un predio. Prueba TRES con la señora CARMELITA SALAZAR DE ACOSTA, quien a la vez se la dio a la actora en comodato o préstamo de uno VERBAL el 5 o 6 de septiembre de 2010.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES.

La actora en la dirección suministra con la demanda.

5

ORLANDO RONDON QUICENO Negocios Civiles- Laborales- Familia- Disciplinarios- Cobranzas

El demandado en la carrera 7º # 10-48 de Leticia. El suscrito en la Calle 13 Nro. 4-43 Leticia y en la Secretaria de su despacho correo <u>rondonabogado@hotmail.com</u>

Del señor Juez,

ORLANDO RONDON QUICENO C. C. 15.897.194 de Chinchiná T. P. 26.274 del CSJ.

Señor JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LETICIA- AMAZONAS.



Ref. Demanda VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA de MARLENY RUIZ TORRES versus JAIME BARBOSA y personas indeterminadas que se crean con derecho. RADICACION 2019-00123

APODERADO. ORLANDO RONDON QUICENO.

ORLANDO RONDON QUICENO, mayor y vecino de Leticia, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 15.897.194 de Chinchiná y T. P. 26.274 del CSJ, obrando en mi condición de apoderado judicial del señor JAIME BARBOSA, mayor y vecino de Leticia- AMAZONAS, me permito CONTESTAR la Demanda VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA que inicio ante su despacho la señora MARLENY RUIZ TORRES, en los siguientes términos:

ALASPRETENSIONES

A LA PRIMERA: SE DEBE NEGAR POR LAS SIGUIENTES RAZONES.

 Se solicita se adjudique por prescripción adquisitiva de dominio un predio rural ubicado en el Kilómetro 5 lote 1-B, Finca Yukuruna, folio de matrícula 400-7954 y ficha catastral 9100100000000000000000000000000, con aproximadamente 4 hectáreas 5.582,57 metros cuadrados cuyo (sic) ubicación y linderos son: Linderos Actuales: NORTE, en extensión de doscientos metros (200) colinda Con la señora MARILUZ MARQUEZ ZAPATA. SUR, en extensión de doscientos metros (200) colinda Con la

señora LUZ STELLA ROSERO ESCOBAR. ORIENTE, en extensión de cuarenta metros (40) con la vía publica carretera Leticia-Tarapacá; OCCIDENTE, en extensión de treinta y cinco metros (35) aproximadamente con el lote LOS GAIAS.

Primero que todo, la ficha catastral del predio denominado FINCA YUKURANA, de acuerdo a la factura del predial Nro. 110000072801, corresponde al 001-2-00-00-038200008-00000-00000 (se adjunta como prueba UNO), es decir, que no existiría identidad plena entre el predio solicitado en PERTENENCIA y el predio FINCA YUKURUNA.

En segundo Lugar, NO EXISTE IDENTIDAD entre el predio reclamado en PERTENENCIA, lote 1 B, matrícula 400-7954 y el especificado con los linderos y medidas, ya que si calculamos el área de 200 metros por el frente de 40 metros, nos daría una área de 8.000 metros cuadrados y NUNCA sería igual a 4 hectáreas 5.582,57 metros cuadrados, tal como se anuncia con la demanda.

A LA SEGUNDA. Me OPONGO en razón que el predio de matrícula 400-7954 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Leticia, NO GUARDA IDENTIDAD con el predio que "SUPUESTAMENTE tiene en Posesión" la actora.

A LA TERCERA. Me OPONGO como consecuencia de las dos primeras.

A LA CUARTA. Por el contrario que se condene en costas a la actora y a su apoderado inicial abogado Harold Pierr Rengifo Vargas, por obrar de mala fe y temeridad. Art 78 CGP, tal como se demostrará.

5

ORLANDO RONDON QUICENO Negocios Civiles- Laborales- Familia- Disciplinarios- Cobranzas

A LOS H E C H O S ME PRONUNCIO

AL PRIMERO. No existe claridad con lo que "SUPUESTAMENTE tiene en Posesión" la actora, el predio FINCA YAKURUNA tiene una cabida de 4 hectáreas 5.582,57 metros cuadrados.

AL SEGUNDO. No describe ningún predio, no es cierto que tenga POSESEIÓN de un predio, ya que el señor JAIME BARBOSA le firmo contrato de Venta, a la señora CARMELITA SALAZAR DE ACOSTA, con c.c. 40.176.191 de Leticia, el dos (2) de septiembre de 2010, del siguiente predio: "PRIMERA. OBJETO. Por medio del presente contrato el VENDEDOR, le transfiere a la COMPRADORA a título de compraventa REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EL DERECHO DE DOMINIOY POSESIÓN QUE TIENE Y EJERCE SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE.DE TRATA DE UN LOTE DE TERRENO CONFORMADO POR DOS LOTES UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO RURAL DEL Municipio de Leticia con las siguientes alinderaciones y extensiones así: Por el NORTE colinda con el lote MARILUZ MARQUEZ ZAPATA en extensión de 200 metros. Por el SUR colinda con LUZ STELLA ROSERO ESCOBAR en extensión de 200 metros. Por el ORIENTE con carretera LET. TARAPACA en extensión de 40 metros y por el OCCIDENTE colinda con el lote LOS GAIAS en extensión de 35 metros" Se anexa copia de la promesa de compraventa como prueba # 3.

Este Predio la señora CARMELITA SALAZAR DE ACOSTA, tres o cuatros días después de adquirirlo, se lo presto (COMODATO DE USO VERBAL) a la señora MARLENY RUIZ TORRES y su esposo, YA QUE ERAN SUS CONOCIDOS Y NO TENIAN DONDE VIVIR.

La señora CARMELITA SALAZAR DE ACOSTA, contrata los servicios profesionales del abogado HAROLD PIERR RENGIFO, para demandar en querella de Policía a la hoy demandante MARLENY RUIZ TORRES (Prueba # 2 Poder)

AL TERCERO. No se sabe qué quiso decir, el apoderado HAROLD PIERR RENGIFO, ESTE SUPUESTO HECHO. De todas maneras no existe identidad con la ficha catastral ni las medidas ni los linderos.

AL CUARTO. No es cierto, que haya tenido la actora la POSESION con ánimo de señora y dueña, sino que ha tenido LA TENENCIA, DESDE EL 5 o 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y por lo tanto NO puede solicitar la PERTENENCIA.

AL QUINTO. El esposo de MARLENY RUIZ TORRES, de nombre DAVID GONZALEZ, recibieron de manos de la señora CARMELITA SALAZAR DE ACOSTA, el predio "Por el NORTE colinda con el lote MARILUZ MARQUEZ ZAPATA en extensión de 200 metros. Por el SUR colinda con LUZ STELLA ROSERO ESCOBAR en extensión de 200 metros. Por el ORIENTE con carretera LET. TARAPACA en extensión de 40 metros y por el OCCIDENTE colinda con el lote LOS GAIAS en extensión de 35 metros" el 5 0 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010 en calidad de préstamo.

AL SEXTO. No es un hecho. Además el TENEDOR no tiene ni puede reclamar POSESION.

AL SEPTIMO. No es cierto, la señora CARMELITA SALAZAR DE ACOSTA, si le reclamo a la hoy demandante la entrega del predio que recibió en calidad de préstamo (se adjunta fotocopia de CONCILIACION EN EQUIDAD, como prueba 4.)

AL OCTAVO. No es un hecho.

AL NOVENO. Es cierto que el valor según el avalúo catastral es de \$74.125.000, pero para el predio 001-2-00-00-038200008-00000-00000

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Arts 764 y ss, art 2528 y concordantes del C. C., art 2531 numeral 1) que exige el transcurso de 20 años; art 2532 y 2533 del C. C.

CUANTIA Y COMPETENCIA.

La cuantía se estimó por el valor catastral se uno diferente al que PRESUNTAMENTE ALEGA TENER EN POSESION Por lo tanto me OPONGO a dicho avaluó.

PRUEBAS Y ANEXOS.

- 1) Poder conferido
- 2) Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- 3) Copia para el traslado al demandado y al curador.
- 4) Copia Impuesto Predial Unificado PRUEBA UNO
- 5) Copia que le dio CARMELITA SALAZAR DE ACOSTA, al abogado HAROLD PIERR RENGIFO VARGAS. PRUEBA DOS.
- 6) Copia del contrato de compraventa de un predio. Prueba TRES.
- 7) Copia de la CONCILIACION EN EQUIDAD. Prueba cuatro

PRUEBA TESTIMONIAL.

Ruego al señor Juez, se sirva citar y hacer comparecer ante su despacho a los señores. JULIO CESAR VALDERRAMA CACHIQUE, QUIEN TRABAJA EN LA

carrera 7ª # 10-48 de Leticia, CARMEN LORENA ACOSTA SALAZAR, residente en la carrera 9 Nro. 5 A- 41 Barrio la Florida Leticia; MAX BAUTISTA PISBA carrera 7 Nro. 8-86 Leticia, todos mayores de edad, vecinos de Leticia, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda, su contestación y en especial sobre la venta que hizo el demandado JAIME BARBOSA a la señora CARMELITA SALAZAR DE ACOSTA

INSPECCION JUDICIAL

Sírvase practicar sobre el inmueble materia de prescripción una inspección judicial con el objeto de establecer la identidad del inmueble, reclamado en PERTENENCIA y el que se le dio en comodato o préstamo de Uso, en forma verbal, y demás puntos que interesen al proceso.

INTERROGATORIO DE PARTE

Ruego se sirva citar y hacer comparecer ante su despacho a LA DEMANDANTE señora MARLENY RUIZ TORRES, para que el día y hora señalado por su despacho, absuelva interrogatorio de parte sobre los hechos de la demanda y su contestación.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

La actora en la dirección suministra con la demanda.

El demandado en la carrera 7º # 10-48 de Leticia.

El suscrito en la Calle 13 Nro. 4-43 Leticia y en la Secretaria de su despacho correo <u>rondonabogado@hotmail.com</u>



EXCEPCIONES DE FONDO

Me permito formular las siguientes excepciones:

PRIMERA. FALTA DE IDENTIDAD entre lo que se pretende en Pertenencia y el predio que supuestamente posee la actora.

- Se fundamenta esta, en la solicitud primera predio rural ubicado en el Kilómetro 5 lote 1-B, Finca Yukuruna, folio de matrícula 400-7954 y ficha catastral 910010000000000001060200000000, con aproximadamente 4 hectáreas 5.582,57 metros cuadrados cuyo (sic) ubicación y linderos son: Linderos Actuales: NORTE, en extensión de doscientos metros (200) colinda Con la señora MARILUZ MARQUEZ ZAPATA. SUR, en extensión de doscientos metros (200) colinda Con la señora LUZ STELLA ROSERO ESCOBAR. ORIENTE, en extensión de cuarenta metros (40) con la vía publica carretera Leticia-Tarapacá; OCCIDENTE. en extensión de treinta Y cinco metros (35) aproximadamente con el lote LOS GAIAS.
- El lote 1-B- conocido como finca YUKURUNA y matrícula 400-7954, tiene como ficha catastral 001.2-00-000382-00008-00000-00000, con una área de 4 hectáreas 5.582,57 metros cuadrados; muy diferente a los linderos plasmados en la demanda: Linderos Actuales: NORTE, en extensión de doscientos metros (200) colinda Con la señora MARILUZ MARQUEZ ZAPATA. SUR, en extensión de doscientos metros (200) colinda Con la señora LUZ STELLA ROSERO ESCOBAR. ORIENTE, en extensión de cuarenta metros (40) con la vía publica carretera Leticia-Tarapacá; OCCIDENTE, en extensión de treinta y cinco metros (35) aproximadamente con el lote LOS GAIAS. Ya que si cubicamos eses medidas nos daría un área de 7.500 metros cuadrados siendo muy diferentes a las 4 hectáreas 5.582,57 metros cuadrados. (téngase como prueba la número UNO)



SEGUNDA EXCEPCION.

El haberse desprendido mi mandante de la posesión material del inmueble materia de la demanda desde el 2 de septiembre de 2010 al firmar contrato de compraventa de un predio. Prueba TRES con la señora CARMELITA SALAZAR DE ACOSTA, quien a la vez se la dio a la actora en comodato o préstamo de uno VERBAL el 5 o 6 de septiembre de 2010.

La señora CARMELITA SALAZAR DE ACOSTA, trato de recuperar su inmueble, confiriendo PODER al abogado HAROLD PIERR RENGIFO VARGAS, que es el mismo apoderado que inició esta demanda, constituyendo un asesoramiento ILEGAL, para lo cual solicito de una VEZ, reconocimiento de la firma del citado abogado RENGIFO VARGAS, sobre el documento PRUEBA NUMERO DOS.

TERCERA EXCEPCION. LA GENERICA o sea cualquier medio exceptivo que se demuestre en el proceso y que a consideración del señor Juez, haya mérito para declararla.

Del señor Juez.

ORLANDO RONDON QUICENO C.C. 15.897.194 de Chinchiná T. P. 26.274 del CSJ.